



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 169 / 05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, mediante Cite Despacho 887/05, remite adjunto solicitud de inscripción de recursos adicionales en el Presupuesto y POA 2005, de acuerdo a certificación emitida por Tesorería, informando que en la presente gestión se ha percibido un monto adicional de Bs. 2.634.269.- a lo inicialmente programado por concepto de coparticipación tributaria.

Que, en la presente gestión varios proyectos distritales contemplados en el presupuesto y POA 2005, fueron inscritos con el crédito de cemento FANCESA, en tal sentido al no existir remanente de cemento para la ejecución de los proyectos distritales, ya que una parte de este producto fue destinado a emergencias producidas en los distritos municipales, en consecuencia el Ejecutivo Municipal, solicita la inscripción de recursos por un monto de Bs. 602.952.- en el presupuesto de recursos y destinados a los proyectos que se detallan en el informe.

Que, según el D.S. 27328, **las modificaciones presupuestarias** son cambios al presupuesto de cada gestión fiscal, y también comprende presupuesto adicional, por la incorporación de recursos y gastos no considerados en el presupuesto inicial.

Que, según el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos Art. 33 "Siempre que no existiera déficit presupuestario de ejercicios anteriores sin financiar el Alcalde podrá adicionar o incrementar el total de las apropiaciones del presupuesto de gastos, **previa autorización del H. Concejo Municipal**, para cubrir necesidades no previstas o insuficientes en las mismas".

Que, asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109 da cuenta que **las modificaciones y traspasos presupuestarios** se autorizarán mediante Ordenanza Municipal expresa del Concejo.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la incorporación de recursos y distribución de gastos en el Presupuesto y POA Gestión 2005, solicitados por el Ejecutivo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12 numeral 4 de la 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Autorizar, la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto y POA de la presente gestión, solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

CODIGO SIGMA			DESCRIPCIÓN	MONTO EN BS.
DISTRITO 1				
29	47	00	Reposición acera Av. Del Maestro Frontis Pedagógica	720.00
21	05	00	Ampliación Aulas Liceo Venezuela	2,840.00
DISTRITO 2				
29	47	00	Construcción Muro de Contención Villa Margarita	24,000.00
13	09	00	Construcción Plazuela Santa Cruz Bajo Loyola	24,000.00
13	19	00	Remodelación plaza Hermandad	7,440.00
13	21	00	Construcción Plazuela Alto Delicias	6,400.00
13	27	00	Construcción Plazuela Bajo Libertadores	12,440.00
17	310	00	Construcción Escalinata Nuevo Paraiso	15,560.00
17	250	00	Obra Fina Salón Multifuncional Alto Poconas, Segunda Fase	6,280.00
21	17	00	Refacción Baños Unidad Educativa J. Mariano Serrano	2,520.00
21	18	00	Construcción Baños Unidad Educativa San Javier (Fe y Alegría)	920.00
21	21	00	Mejoramiento Campo Deportivo San Juanillo	8,000.00
21	101	00	Construcción Campo Deportivo Villa Armonía B	15,640.00
21	89	00	Construcción Campo Deportivo Virgen de Guadalupe	17,480.00
DISTRITO 3				
17	25	00	Construcción Escalinata Julio Rendón	1,320.00
17	262	00	Construcción Salón Multifuncional El Niño	600.00
17	263	00	Construcción Salón Multifuncional Estados Unidos	600.00
17	264	00	Construcción Salón Multifuncional Huerto Urriolagoitia	600.00
17	267	00	Construcción Salón Multifuncional Santo Domingo	600.00
17	268	00	Construcción Salón Multifuncional Planta de Agua	960.00
17	270	00	Construcción Salón Multifuncional Villa La Plata	600.00
21	90	00	Tinglado Campo Deportivo Jaime Mendoza	3,840.00
DISTRITO 4				
11	81	00	Construcción Poteo La Hoyada (Calle el Choro)	10,000.00
11	300	00	Construcción Poteo La Calancha	7,920.00
17	33	00	Construcción Escalinata 26 de mayo	14,200.00
17	47	00	Construcción Muro de Contención Máx Rodríguez	59,440.00
17	272	00	Construcción Salón Multifuncional Molle Moko	8,440.00
17	276	00	Ampliación Salón Multifuncional Alto Florida	3,200.00
17	281	00	Construcción Salón Multifuncional Villa Fátima	5,240.00
21	64	00	Construcción Campo Deportivo Polifuncional El Palmar	13,880.00
17	52	00	Construcción Muro de Contención San Cristóbal (F. Calancha y el Villar)	20,000.00
17	53	00	Construcción Muro de Contención María Auxiliadora	19,840.00
DISTRITO 5				
17	03	23	Salón Multifuncional Sagrado Corazón Alto	5,840.00
11	17	00	Construcción Tanque de Agua Villa Copacabana	25,520.00
17	56	00	Conclusión Muro de Contención Sica Sica	14,400.00
17	287	00	Ampliación y Equipamiento Salón Multifuncional Rumi Rumi	2,720.00
17	292	00	Construcción Salón Multifuncional Buena Vista	4,880.00
21	87	00	Techado Campo Deportivo San José	3,600.00
21	93	00	Construcción Campo Deportivo Alto San José	26,800.00
DISTRITO 6				
17	293	00	Construcción Salón Multifuncional Arabate	6,000.00
17	294	00	Construcción Salón Multifuncional Sojta Pata	6,000.00
17	295	00	Construcción Salón Multifuncional Llinfi	6,000.00
17	296	00	Construcción Salón Multifuncional Guzmán	6,000.00
21	35	00	Construcción de Aulas Escuela Kochis	6,000.00
21	36	00	Construcción de Aulas Escuela Santa Rosalla	6,000.00
21	37	00	Construcción de Aulas Escuela Lechuguillas	6,000.00
21	72	00	Construcción Campo Deportivo Fala Faya	15,360.00
DISTRITO 7				



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

10	04	00	Revestimiento Zapatas Bella Vista	9,160.00
10	04	00	Revestimiento Zapatas Imilla Huañusca	5,400.00
10	04	00	Revestimiento Zapatas Mojotoro	2,480.00
10	04	00	Revestimiento Zapatas Tocoyoc	6,880.00
11	42	00	Construcción Alcantarillado Sanitario Comunidad Mojotoro	8,200.00
17	300	00	Construcción Muro Salón Multifuncional La Palma	6,880.00
18	11	00	Construcción Puente Pasarela Camos	24,000.00
DISTRITO 8				
12	26	00	Construcción Sistema Microrriego Rufo	3,600.00
12	27	00	Construcción Sistema Microrriego Huaylla Pampa	16,000.00
12	30	00	Mejoramiento Sistema de Microrriego Amakuri	10,000.00
12	35	00	Construcción Sistema de Micro riego Kollpa Kucho - Potolo	1,320.00
12	38	00	Construcción Sistema Microrriego Kusillo	2,880.00
17	302	00	Construcción Salón Multifuncional Kochapata	6,400.00
17	303	00	Construcción Salón Multifuncional Quila Quila	6,520.00
29	47	00	Proyectos menores	36,592.00
SUMA TOTAL				602,952.00

Art. 2º Instruir, al Ejecutivo Municipal para que por sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

Art.3º El Ejecutivo Municipal a través de las instancias de Planificación, deberán evaluar la pertinencia de seguir construyendo salones multifuncionales, en el contexto de la prioridades mas apremiantes, tanto en el área rural como urbana de nuestro Municipio, a partir de la gestión 2006.

Art. 4º La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE